DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 53/2021

Asunción, 23 de marzo de 2021

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1283/2017

"RECAPACITACIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE 220 Y 66 KV – SISTEMA METROPOLITANO"

CONTRATO N° 7181/2018 – LOTE 2
ID 332.839

Reajuste de Precios Nº 2 - Certificados Nos. 8, 9 y 10

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 7º del Decreto N° 2992/19 que asigna funciones a la UOC y que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno GT/DLT/012/2021 del Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión de fecha 22 de febrero de 2021 y la Nota presentada por la firma OCHO A S.A., registrada en ANDE - Mesa de Entrada como Expediente SG/DSME/13538/2020 en fecha 10 de diciembre de 2020 y, por el que solicita el Reajuste de Precios por variación del Salario Mínimo Oficial, Gasoil y del Cemento del Contrato N° 7181/2018 – Lote 2, suscrito con la misma firma, en fecha 17 de abril de 2018, en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1283/2017, el cual cuenta con la aprobación de la Gerencia Técnica; emite el siguiente parecer:

En base al informe elaborado por el Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión, en el cual manifiesta que corresponde el pago del reajuste solicitado por el Contratista, en consideración a la variación del:

- ✓ **Salario Mínimo Diario** a ₲ 85.184 (guaraníes ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro) según Resolución MTESS N° 2293/19 de fecha 01 de julio de 2019, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para los Certificados Nos. 8, 9 y 10; en relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (16/10/2017) de ₲ 79.290 (guaraníes setenta y nueve mil doscientos noventa) según Resolución MTESS N° 433/17 de fecha 03 de julio de 2017, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

- ✓ **Índice de Precios al Consumidor – IPC del Cemento (C)** 119,1 (Ago/2020); 133,7 (Set/2020) y 141,0 (Oct/2020) para los Certificados Nos. 8, 9 y 10, respectivamente, índices publicados por el Banco Central del Paraguay, correspondientes a las fechas de los Certificados. En relación al IPC (Co) 100,5 vigente a la fecha de presentación de ofertas (16/10/2017).

- ✓ **Precio por litro del gasoil** a ₵ 4.530 (guaraníes cuatro mil quinientos treinta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III) a partir del 20/05/2020, para los Certificados Nos. 8, 9 y 10; en relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (16/10/2017) de ₲ 4.190 (guaraníes cuatro mil ciento noventa), según Decreto Nº 6128/2016 de fecha 21 de octubre de 2016 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Industria y Comercio).

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 53/2021

Asunción, 23 de marzo de 2021

Conforme a lo establecido en la **Cláusula 13.3 – Ajuste de Precios, de la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**, que expresa: *"Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios en la proporción indicada más abajo".*

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$AP = Po\left(0,20 + 0,40\frac{S}{So} + 0,20\frac{C}{Co} + 0,20\frac{D}{Do}\right) - Po$$

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un monto total de reajuste de **₲ 111.151.585** (guaraníes ciento once millones ciento cincuenta y un mil quinientos ochenta y cinco), correspondiente a los Certificados de Obra Nos. 8, 9 y 10 que serán cubiertos con fondos del rubro presupuestario correspondiente.

Que, cuenta con el Informe Detallado de Auditoría Nº 01/2021 de fecha 5 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Auditoria Técnica dependiente de la Auditoría Interna de la ANDE, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley N° 4678/2013 de fecha 3 de enero de 2013.

Se adjunta el documento suscrito por el Ing. Luis A. Pettengill V., Representante Legal de la firma OCHO A S.A., y por el Ing. Juan M. Palmieri (Jefe del Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión), que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3136/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 23 de agosto de 2018, y el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios.

Ing. Acibiades Cantero S.
Dirección de Contrataciones Públicas

ACS/cal
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 53/2021

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - REAJUSTE DE PRECIOS N° 2

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1283/2017.
Descripción:	RECAPACITACIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE 220 Y 66 KV - SISTEMA METROPOLITANO.
Contrato N°:	7181/2018 - Lote 2.
Contratista:	OCHO A S.A.
Unidad Administradora del Contrato (UAC):	Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión.
Certificados Nos.:	8, 9 y 10.
Monto de los Certificados:	Certificado 8: ₲ 774.235.453 (Ago/2020); Certificado 9: ₲ 357.235.559 (Set/2020) y Certificado 10: ₲ 54.401.705 (Oct/2020).
Monto del Contrato:	USD 975.341,00, más ₲ 5.769.023.084, IVA Incluido.
Fecha de presentación de ofertas:	16/10/2017.
Documentos respaldatorios:	Nota de solicitud del Contratista, Cálculo de la Unidad Administradora del Contrato, Documentos que avalan la variación del Salario Mínimo, Cemento y Gasoil y Documentos de conformidad suscrito por las partes.

Fórmula de Reajuste - Cláusula 13.3 Ajuste de Precios del Contrato - Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato:	AP = Po (0,20 + (0,40 * S/So) + (0,20 * C/Co) + (0,20 D/Do)) - Po	**Monto ₲**
Reajuste Certificado N° 8	Ap=774235453*(0,2 + (0,4*85184/79290)+(0,2*119,1/100,5) + (0,2*4530/4190)) - 774235453	64.244.456
Reajuste Certificado N° 9	Ap=357235559*(0,2 + (0,4*85184/79290)+(0,2*133,7/100,5) + (0,2*4530/4190)) - 357235559	40.022.049
Reajuste Certificado N° 10	Ap=54401705*(0,2 + (0,4*85184/79290)+(0,2*141,0/100,5) + (0,2*4530/4190)) - 54401705	6.885.081
Monto del Ajuste ₲:	Guaraníes ciento once millones ciento cincuenta y un mil quinientos ochenta y cinco.	**111.151.585**
Monto del Ajuste de Precios, conforme a la Planilla adjunta, elaborada por la Unidad Administradora del Contrato, y verificada por el DCP/DVN.		

Preparado por: Carlos López

Verificado por:

Econ. Pedro Vergara Godoy
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa